

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado N°: 700013333006-2012-00097-00

Demandantes: Bersanilda Suárez Ibarra y Pedro Sánchez Velásquez

Demandado: Nación (Ministerio de Defensa-Ejército Nacional).

Asunto: Auto que acepta solicitud de aplazamiento para la celebración de la audiencia inicial y fija nueva fecha para realizarla.

1. A través de auto proferido el 8 de mayo de 2013 (*fl.79*), se fijó como fecha para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el día 6 de junio 2013 a las 3:00 p.m.

Mediante memorial presentado en la secretaría de este juzgado el 23 de mayo de 2013 (*fl.118*), la apoderada judicial de la entidad demandada, solicitó el aplazamiento de la celebración de la audiencia inicial. Manifestó que mediante el Memorando No. 01MDSGALCC del 21 de mayo de 2013, se programó seminario de capacitación y actualización en defensa judicial de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para los días comprendidos entre el 3 y el 8 de junio de 2013, por lo que en consideración a ello, no podría asistir a la audiencia programada dentro del expediente. Para acreditar lo anterior, aportó copia auténtica del Memorando No. 01MDSGDALCC del 21 de mayo de 2013, suscrito por la Coordinadora del Grupo Contencioso del Ministerio de Defensa Nacional (*fl.119.*)

2. Por lo anterior, se considera procedente acceder a la solicitud de la apoderada judicial de la entidad demandada, en consecuencia, con base en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011:

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 700013333006-2012-00097-00
Demandantes: Bersanilda Suárez Ibarra y Pedro Sánchez Velásquez
Demandado: Nación (Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional).

2.1. Se acepta la excusa presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, y se aplaza la celebración de la audiencia inicial programada para el día 6 de junio de 2013 a las 3:00 p.m.

2.2. Se fija como fecha para celebrar la audiencia inicial en el presente expediente el día 3 de julio de 2013 a las 4:00 p.m.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza